GRUPO I- CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0102 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 CELEBRADOENTRE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y CI MCA SAS.

Entre los suscritos a saber **YELITZA OLIVEROS RAMIREZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en BUCARAMANGA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 63.536.268 expedida en BUCARAMANGA, en su calidad de Directora General de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, debidamente posesionado(a) según acta de posesión No., 329 de Fecha 04/09/2020 autorizado para celebrar el presente contrato por el en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **MARIA CONSUELO ARDILA ORTIZ** Mayor de edad, identificado(a) con la CC No.35.503.969 de Suba, en calidad de representante legal de **CI MCA SAS con NIT 900.260.120-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: 1. **EL CONTRATANTE** requirió adelantar un proceso contractual cuyo objeto es: "**ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL AREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA" CONFORMADO POR SEIS (6) GRUPOS.***"*. 2. Que de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo a la naturaleza del contrato se inició el proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa electrónica SASI 008 – 2021, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de la Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen. 3. Que para la ejecución del presente proceso contractual, **EL CONTRATANTE**, a través de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 299 de 2021 expedido por el área de presupuesto, que afecta el rubro 2.3.2.01.01.003 denominado OTRA MAQUINARA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS. y bajo el proyecto denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL ÁREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA" el cual se enmarca en las metas del Plan de Desarrollo, con el N° de BPIN 2021680010184 4. Que se emitió Resolución No. 277 del veintiuno (21) de octubre de 2021, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía subasta inversa electrónica No. SASI 008 2021, se dio apertura al proceso contractual,el cual tiene por objeto: ***"ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL AREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA" CONFORMADO POR SEIS (6) GRUPOS****"* 5. Que la propuesta económica presentada por **CI MCA SAS,** según el Anexo Formato de Oferta Económica, cumple los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. 6. Que al no recibirse más de una oferta en el presente proceso y para el GRUPO I se adjudica el contrato al único oferente **CI MCA SAS** por el valor de la propuesta económica inicialmente presentada para el GRUPO I**,** la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($379.490.000)** Por lo anterior, LAS PARTES intervinientes en este documento ACORDAMOS celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL AREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA – GRUPO I" SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Con el fin de satisfacer la necesidad presentada se debe realizar un proceso contractual, que permita suscribir un contrato de compraventa para Bomberos de Bucaramanga, cumpliendo con lasespecificaciones técnicas,

GRUPO I- CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0102 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 CELEBRADOENTRE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y CI MCA SAS.

tal como se relaciona a continuación:

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1. TRAJES DE RESCATE, Chaqueta y pantalón ignifugo con tejido de alta ligereza y confort con unos niveles de protección excelentes en resistencia térmica y mecánica. El EPI TIPO CONJUNTO CHAQUETA Y PANTALÓN, destinado a señalizar contra riesgos térmicos de inflamabilidad, calor convectivo, calor radiante y calor por contacto, para la protección en actividades de lucha contra incendios forestales y actividades asociadas y contra riesgo de acumulación de cargas electrostáticas para evitar descargas incendiarias, teniendo en cuenta las exigencias generales de salud y seguridad que se especifican el Anexo II del Real Decreto 1407/1992 del 20 de Noviembre (BOE 28/12/1992) que establece las disposiciones precisas para el cumplimiento de la Directiva del Consejo 89/686/CEE de 21 de Diciembre de 1989 y, en particular, las especificaciones contenidas en las normas EN 340:2003, EN ISO 13688:2013, EN ISO 11612:2015, EN 15614:2007 y EN 1149-5:2008 1145-3; CE CAT II. Tejido principal de alta gama, con un porcentaje mayoritario de aramida minimo 70%, dotado de acabado hidrófugo y oleófugo de larga duración y con capacidad de activación por planchado a 150ºC. también un alto porcentaje en Viscosa ignifuga para dotar al tejido de una comodidad excelente y de una gestión del sudor. Con un minimo % de fibra-antiestática para evitar descargas electrostáticas. Composición (%) y gramaje (g/m2): - 70% Poliamida-Imida + 28% Viscosa ignifuga + 2 % fibra antiestatica. - Peso: 210 g/m2. El tejido como mínimo debe ser probado 100 lavados a 60 grados celcios para comprobar y garantizar su durabilidad al uso y lavados (adjuntar certificado de los mismos). El tejido de refuerzo debe tener la misma composición del tejido principal y un acabado anti-abrasion con el objeto de alargar la vida de la prenda, sobre todo en las zonas de máximo roce, como hombros (por usar mochila), codos, culera y rodilleras. Este acabado de puntos con una composición de 100% poliuretano y manteniendo la transpirabilidad. Los HILOS DE COSTURAS DEBEN SER IGNÍFUGO Composición del hilo 100% NOMEX a tono con los distintos tejidos donde se cose. con costuras que permitan soportar las presiones y los tirones y dotar a la prenda de alta resistencia mecánica. CREMALLERAS DEBERAN SER IGNÍFUGAS Y METALICAS para mayor durabilidad. La cinta que contiene los dientes está realizada con material ignifugo permanente 100% aramida Ignífugos de color negro. ELEMENTOS REFLECTANTES Y FLUORESCENTES, banda sin costuras, termosellados en zona baja perimetral, espalda, mangas y bajo perneras: Reflectante de tipo combinado (reflectante nocturno y fluorescente diurno al mismo tiempo). Se debe adjuntar certificado de la banda. La Chaqueta cierre de cuello con solapa y cordón elástico trasero oculto para ajustar el tamaño. Bolsillo en pecho cerrado por tapeta y velcro y mínimo con dos Bolsillos con fuelle bajo y trasero en el delantero bajo de la chaqueta. Todos los bolsillos deben contar con tiradores textiles para mejor agarre. Fuelles en la espalda alta de la chaqueta. Llegando lo más alto posible para facilitar los movimientos de los brazos del usuario y no llegando al bajo de la chaqueta.	73
2. GUANTES DE PROTECCIÓN PARA INCIDENTES DE RESCATE TÉCNICO Y RECUPERACIÓN Cumplimiento de estándares de protección frente a patógenos transmitidos por sangre como OSHA (29CFR 1910.1030) y/o ASTM F1671/F1671M; Cumplimiento de la Norma ANSI/ISEA 105-2016 para la clasificación de la protección de las manos, en lo particular a la protección al corte de mínimo A7. Cumplimiento de la Norma EN388:2016; con una unos valores descritos, así: 1. Resistencia a la abrasión: Mínimo de 4. 2. Resistencia al corte, prueba de COUP: Mínimo 5 si aplica (si no, refiere prueba TDM, numeral 5). 3. Fuerza de desgarro: Mínimo de 4. 4. Resistencia a la perforación o punción: Mínimo de 2. 5. Resistencia al corte, prueba TDM-100: Mínimo F si aplica (si no, refiere prueba de golpe, numeral 2). 6. Protección a los impactos: Con aprobación (P). La palma del guante de deberá estar construida en materiales resistentes a la	100

abrasión y al corte, con refuerzos en el arco ubicado entre el dedo pulgar e índice. El guante deberá extenderse por encima de la muñeca con el fin de generar una protección complementaria con la manga del traje de protección para incidentes de rescate técnico rescate y recuperación. Contar con material refractivo en el dorso del guante conforme a diseño del fabricante. Certificación de cumplimiento de norma emitido por un organismo certificador externo al fabricante. Certificado de distribuidor autorizado	

El CONTRATISTA DEBE:

- Entregar los equipos, con las características específicas descritas y en la cantidad solicitada, las oficinas administrativas del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga, ubicada en la carrera Calle 44 # 10-13 Bucaramanga Santander.
- Por las características propias de la función del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, los productos que suministre el contratista deben ser de excelente calidad, de marcas posicionadas y reconocidas en el mercado, evitando el suministro de productos genéricos de dudosa procedencia, de limitadas características técnicas y de corta durabilidad, que sólo son atractivos por sus bajos precios.
- Presentar catálogos de cada producto, originales del fabricante.
- Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
- Se debe referenciar la norma correspondiente al elemento requerido, en su última versión, para cualquier característica que no esté especificada en este documento.
- De igual forma que los elementos solicitados, los sistemas constitutivos o partes de estos deben estar elaborados por materiales de primera calidad reuniendo, en todo caso, las normas vigentes en materia ambiental si producen materiales residuales, y que se indique la disposición final de los mismos de tratarse de elementos con características especiales de contaminación residual.
- El contratista debe suplir todo asunto relacionado y derivado del debido y correcto funcionamiento de los elementos y de las partes que componen los elementos entregados, sea por medio de su intervención directa para la corrección debida, o por medio de una garantía del fabricante, bajo el entendido de la ubicación de un servicio técnico especializado, con sede en el país “Colombia”, ofrecido por el fabricante del elemento o garantizado en calidad de representante de este.
- Presentar al supervisor del contrato los informes técnicos que sean requeridos.
- Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, y realizar los pagos de conformidad con el contrato.
- Presentar el cronograma de ejecución del contrato y ejecutarlo adecuadamente.
- Informar al supervisor del contrato, de forma oportuna, cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Coordinar, con el supervisor del contrato, y antes de la entrega de los elementos y equipos, aquellas características menores para que los equipos o materiales suministrados se adecúen a los parámetros utilizados por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga.
- El contratista deberá concertar con el supervisor del contrato la capacitación técnica del uso, cuidado, funcionamiento y mantenimiento profesional de la totalidad de los equipos, el personal que se escoja para dictar dichas capacitaciones deberá contar con la experticia técnica requerida para manejar grupos de personal experto, como es el caso de Bomberos de Bucaramanga (no capacitaciones comerciales).

GRUPO I- CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0102 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 CELEBRADOENTRE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y CI MCA SAS.

- **GARANTÍAS:** El plazo de garantía por desperfectos de fábrica de los elementos suministrados debe ser como mínimo de un (1) año contados desde la fecha de recepción.
- **OTROS:**El contratista deberá suministrar la ficha técnica de los productos suministrados expedida por el fabricante, el cual debe corresponder a las especificaciones y características solicitadas por la Entidad.

En caso de que los productos sean importados suministrar los certificados de origen y otros documentos que acrediten el proceso de importación frente a la autoridad aduanera. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. E) Cumplir y acatar los diferentes protocolos aplicados a la prevención de riesgos y mitigación de la pandemia COVID **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: 1.** Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato, de acuerdo con lo expresamente pactado, lo que naturalmente se desprende del contrato y actuando siempre bajo los postulados de la buena fe contractual. 2. Entregar los elementos del contrato de óptima calidad, nuevos y en las condiciones acordes con la descripción y las especificaciones del contrato y los que de acuerdo con su objeto por disposición legal o acuerdo de las partes corresponde. 3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, de acuerdo con las normas vigentes, aplicables según la naturaleza del presente contrato y el régimen jurídico del contratista. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, quien para estos efectos actuará por intermedio del supervisor designado. Igualmente se encuentra obligado a acatar las órdenes y mandatos que impartan todas las autoridades en el ejercicio propio de sus funciones generales descritas en la legislación.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y en caso de ser víctima de estas informar a las autoridades pertinentes. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando se hayan requerido. 8. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los equipos necesarios para la ejecución. 9. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello y suscrita el acta de inicio. 10. Presentar al supervisor informe completo de la ejecución del contrato. 11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal que labora para el contratista. 12. Responder por los impuestos, estampillas y demás gravámenes que cause la suscripción, legalización y ejecución del contrato.13. Cumplir las normas internas establecidas por la entidad para el trámite de cuentas o pagos. 14. Mantener actualizado e informar a la entidad acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. 15. Garantizar el contrato en los riesgos y vigencias establecida en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 16. Avisar a Bomberos de Bucaramanga a través del Supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de Bomberos de Bucaramanga. 17. Avisar a Bomberos de

GRUPO I- CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0102 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 CELEBRADOENTRE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y CI MCA SAS.

Bucaramanga, dentro del día hábil siguiente o conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 18. Prestar a Bomberos de Bucaramanga toda la documentación, tanto la recibida directamente, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad. 19. El contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 20. El Contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 21. El contratista deberá concertar con el supervisor del contrato la capacitación técnica del uso, cuidado, funcionamiento y mantenimiento profesional de la totalidad de los equipos, el personal que se escoja para dictar dichas capacitaciones deberá contar con la experticia técnica requerida para manejar grupos de personal experto, como es el caso de Bomberos de Bucaramanga (no capacitaciones comerciales). **C) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. 2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. 3. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor. 4. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito. **CONDICIONES GENERALES DELCONTRATISTA:** Entregar los elementos, con las características específicas descritas y en la cantidad solicitada, las oficinas administrativas del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga, ubicada en la carrera Calle 44 # 10-13 Bucaramanga Santander. Por las características propias de la función del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, los productos que suministre el contratista deben ser de excelente calidad, de marcas posicionadas y reconocidas en el mercado, evitando el suministro de productos genéricos de dudosa procedencia, de limitadas características técnicas y de corta durabilidad, que sóloson atractivos por sus bajos precios; Presentar catálogos de cada producto, originales del fabricante; Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad; Se debe referenciar la norma correspondiente al elemento requerido, en su última versión, para cualquier característica que no esté especificada en este documento; De igual forma que los elementos solicitados, los sistemas constitutivos o partes de estos deben estar elaborados por materiales de primera calidad reuniendo, en todo caso, las normas vigentes en materia ambiental si producen materiales residuales, y que se indique la disposición final de los mismos de tratarse de elementos con características especiales de contaminación residual; El contratista debe suplir todo asunto relacionado y derivado del debido y correcto funcionamiento de los elementos y de las partes que componen los elementos entregados, sea por medio de su intervención directa para la corrección debida, o por medio de una garantía del fabricante, bajo el entendido de la ubicación de un servicio técnico especializado, con sede en el país “Colombia”, ofrecido por el fabricante del elemento o garantizado en calidad de representante de este; La atención de las garantías debe ser de forma inmediata, generando respuesta, a más tardar, al día siguiente en que se hace el requerimiento, debido a la urgencia por tratarse de equipos para la atención de emergencias;Los equipos, y todos sus componentes, deben tener una fecha de fabricación menor a un año; Los equipos deben estar identificados según el manual de imagen del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga y codificados según indicaciones del supervisor del contrato;Presentar al supervisor del contrato los informes técnicos que sean requeridos; Cumplir conlas obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, y realizar los pagosde conformidad con el contrato; Presentar el cronograma de ejecución del contrato y ejecutarlo adecuadamente; Informar al supervisor del contrato, de forma oportuna, cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato; Coordinar, con el supervisor del contrato, y antes de la entrega de los elementos y equipos, aquellas características menorespara que los equipos o materiales suministrados se adecúen a los parámetros utilizados porel Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de losrequisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin que supere la vigencia fiscal de 2021. Para la suscripción del acta de inicio se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías que otorgue. **EL**

GRUPO I- CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0102 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 CELEBRADOENTRE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y CI MCA SAS.

CONTRATISTA. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la suscripción del acta de inicio la misma se suplirá mediante orden de inicio que se remitirá al correo electrónico señalado en la carta de presentación de la propuesta. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** El valor del contrato será la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($379.490.000) . NOTA 1: Nota sobre el IVA.** *"Artículo 32. Ley 1575 de 2015 Adquisición de equipos. Los cuerpos de bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos y los demás órganos operativos del sistema para la prevención y atención de desastres estarán exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados. Las exenciones dispuestas en el presente artículo para la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados utilizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos aplicará solamente para los cuerpos de bomberos. La nacionalización y los registros que requiera el respectivo equipo se harán a nombre del cuerpo de bomberos que lo adquiera. En el caso de la donación de vehículos usados, estos no podrán tener una vida superior a diez (10) años, respecto de la fecha de su fabricación. Así mismo, los cuerpos de bomberos estarán exentos de pago de impuestos de renta y de peajes para todos los vehículos de las instituciones bomberiles debidamente acreditados e identificados con sus logos respectivos."* Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** Bomberos de Bucaramanga determina como forma de pago la siguiente: En un solo pago contra entrega de los elementos recibidos a satisfacción y entrada a almacén, previa certificación de recibido a cabalidad por parte del supervisor del contrato de las obligaciones establecida, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable. El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales. PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta yque no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. PARAGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado BOMBEROS se realizarán en un plazo de hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de losbienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en tesorería o quien haga sus veces, previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazono habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexaciónni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. PARAGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para que por conducto de su Tesorería General o quienhaga sus veces, efectúe de

los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **EL CONTRATANTE** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas desalud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar deconformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, **EL CONTRATANTE**adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. **PARAGRAFO: EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** los cambios de personal que considere convenientes, cuando existan causas que afecten la ejecución del contrato y **EL CONTRATISTA** se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por conducto de un supervisor designado por **EL CONTRATANTE**, quien podrá impartir a **EL CONTRATISTA** las instrucciones, ordenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollara las demás actividades previstas en este contrato y las que se pacten en el respectivo contrato de supervisión (o en el acto de designación), copia del cual**EL CONTRATANTE** remitirá inmediatamente a **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin elvisto bueno y aprobación previa de parte de **EL CONTRANTE. CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de **EL CONTRANTE**, las siguientes garantías:

Garantía Bancaria Clase de Riesgo	Porcentaje sobre el valor del contrato	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	30% del valor del contrato	Vigencia del contrato y un (1) año más

PARAGRAFO PRIMERO: REQUISITOS GENERALES: En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista y el beneficiariodebe ser Bomberos de Bucaramanga identificado con el NIT N° 800.022.620-3 y terceros afectados. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. **PARAGRAFO SEGUNDO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas, en consecuencia, en el evento que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumenté, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la

ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de los bienes objeto del mismo, el valoramparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcialo total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, y no se aplique la multa contractual, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor dela cláusula penal pecuniaria. Para efectos de aplicación del principio de proporcionalidad elveinte por ciento se entiende como el valor de la cláusula penal aplicable frente a un incumplimiento total o un incumplimiento cuyo valor sea superior al ochenta por ciento del valor total del contrato. Cuando el incumplimiento sea igual o menor al ochenta por ciento del valor total del contrato se aplicará el valor de la cláusula penal proporcional al valor del incumplimiento, sin que en ningún caso la cláusula penal pecuniaria aplicable sea inferior alcinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este último criterio se aplica teniendo en cuenta que, si bien los elementos son individuales materialmente uno del otro, en su conjuntoson todos necesarios para la debida satisfacción de la necesidad que da origen al contrato y la no entrega de uno solo de los mismos afecta el cumplimiento integral del contrato y conlleva la necesidad para la entidad de adelantar un nuevo proceso contractual, con la carga administrativa que ello implica. Adicionalmente de esta manera la cláusula penal se convierte en un medio disuasorio para **EL CONTRATISTA** del cumplimiento pleno del objeto, pues puede derivar del mismo un perjuicio superior a la simple perdida de utilidad por un ítem o una clausula penal que no sea representativa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se lograacuerdo sobre su entendimiento, **EL CONTRATANTE** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, **EL CONTRATANTE** reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tengaderecho **EL CONTRATISTA**, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, **EL CONTRATANTE** lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de laley 80 de 1993, **EL CONTRATANTE** dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otramedida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del

artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **EL CONTRATANTE** reconocerá a **EL CONTRATISTA** las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARAGRAFO**: Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE**, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá a **EL CONTRATISTA** para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expiradoel mismo sin que **EL CONTRATISTA** haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **EL CONTRATANTE** también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en la legislación nacional, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, **EL CONTRATANTE** hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL CONTRATANTE** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECLAMOS**. Los reclamos que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán ser presentados ante el supervisor del contrato, adjuntado las pruebas quesustenten la reclamación; b) el supervisor del contrato emitirá su concepto al respecto. Cuando la reclamación corresponda a aspectos que requieren revisión jurídica remitirá la misma y su concepto a la oficina jurídica para su estudio la cual emitirá un concepto y c) concluido lo anterior se remitirá a la dirección de la entidad para su decisión. Parágrafo: El anterior procedimiento no aplicará cuando se trata de asuntos de simple trámite o formalidades, que no afecten el cumplimiento de las obligaciones, ni impliquenreconocimientos económicos o pronunciamientos sobre responsabilidad de cualquiera de las partes y en general cuando no se afecten o incida sobre cláusulas del contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIASCONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez, cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, para efectos de precisar la ocurrencia y contenido de la liquidación del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del servicio, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a laresponsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En el acta se

GRUPO I- CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0102 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 CELEBRADOENTRE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y CI MCA SAS.

hará constar el cumplimiento de lasobligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.El acta final de liquidación es suscrita por **EL CONTRANTE**, el contratista, y el supervisor del contrato. De otra parte, si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partesno llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRANTE** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VEEDURÍA CIUDADANA: EL CONTRATISTA** se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a estas la información ydocumentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, artículo 8°, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que, de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación al artículo 9o de la misma ley. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este contrato lossiguientes documentos: a) Pliegos de condiciones y sus modificaciones; b) propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por la entidad; c) audiencia pública de adjudicación y acto administrativo de adjudicación. **PARÁGRAFO**: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única otorgada por **EL CONTRATISTA**. 3. La acreditación de que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como lospropios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad para el descuento si aplica de los correspondientes a las estampillas que correspondan, según la normatividad legal vigente y aplicable; deberá presentar a **EL CONTRANTE** la respectiva constancia de pago. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AUDITORIAS VISIBLES:** De conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por **EL CONTRATANTE** con la Presidencia de la Republica de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **PARAGRAFO PRIMERO**: Adicionalmente el Supervisor deberá: a) Tener a disposición de cualquier ciudadano los informes de supervisión. b) Articular su acción con los grupos de auditores visibles, atender y dar respuesta a las observaciones hechas por estos grupos. c)Asistir y participar en los foros con los ciudadanos. d) Facilitar el acceso permanente de la información a su cargo para

GRUPO I- CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0102 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 CELEBRADOENTRE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y CI MCA SAS.

lo cual deberá emplear los mecanismos que estime pertinentes.**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la ejecución del contrato, se convocará a todas las personas a través de la página web o de un medio de comunicación masivo, para que si tienen interés en conformar el grupo de auditorías visibles, se inscriban ante **EL CONTRATANTE**. En la convocatoria se señalarán las condiciones para el desarrollo de los foros de auditores visibles y su conformación. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad deBucaramanga.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2021.

YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General
BOMBEROS DE BUCARAMANGA
EL CONTRANTE

MARIA CONSUELO ARDILA ORTIZ
CCNo.35.503.969 de Suba
Representante legal
CI MCA SAS
EL CONTRATISTA

Revisó Jennifer Dajanna Sarmiento Sierra. Abogado Contratista CPS 065-2021.
Revisó aspectos jurídicos: Dra. Deisy Yessenia Villamizar C Jefe Oficina Asesora Jurídica